AÑO 1977.—NUMERO 78 VIERNES, 1 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2017

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES

En virtud de resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Comercio, con fecha 2-6-77, en el expediente número 51/76-C del Registro General, correspondiente al 40001/75 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil pesetas don Basilio Martín del Amo, vecino de Segovia, con domicilio en la calle Teniente Ochoa, número 5, por sacrificio ilegal de terneras.

Con fecha 2-6-77 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Subdirector general, Mariano Daranaz.

2018

En virtud de resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Comercio, con fecha 2-6-77, en el expediente número 51/76-C del Registro General, correspondiente al 40001/75 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de sesenta mil pesetas don Juan del Barrio Bermejo, vecino de Otero de Herreros, por transporte ilegal de terneras.

Con fecha 2-6-77 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Subdirector general, Mariano Daranaz.

2031

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Operaria-lavandera al servicio de la Corporación

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
(Base VI)

Admitidas

1.—Doña Angela Gómez Meléndez.
2.—Doña María Teresa del Real González.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la base VI de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 20 de junio de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2032

Convocatoria de oposición libre y directa para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Asistente Social con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
(Base VI)

Admitidas

1.—Doña Emilia Cubino Montoro.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo dispuesto en la base VI de las que rigen en esta convocatoria de oposición libre y directa, a los efectos pertinentes.

Segovia, 20 de junio de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2016

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Destiladores de Mieras", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de destilación de mieras y derivados y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.324, para el período año 1977 y con la mención SG-6.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	115.052.100	2 %	2.301.042
Ventas ftes. a minor.	16	13.300.000	0,4 %	53.200
Adquisic. prod. nat.	3	11.556.000	2 %	231.120
		Sumas		2.585.362

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones quinientas ochenta y cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Kilogramos de miera entrados en fábrica y adquisición de productos naturales a particulares.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efect del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispon la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bas tributarias y los plazos de pago de las cuotas individu les establecidas en este Convenio para el impuesto gen ral sobre el tráfico de las empresas regirán, asimism para el arbitrio provincial creado por el artículo 233 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de dicie bre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febre de 1965, salvo para los conceptos que el citado artícu exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecut va de este Convenio tendrán, para el cumplimiento su misión, los derechos y deberes que determinan el a tículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de dicien bre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expres mente en la presente se estará a lo que dispone la Ord de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la 19 de febrero de 1975.

Segovia, 16 de junio de 1977.—El Delegado de H cienda, Julio del Valle García.

Jefatura Provincial de Sanidad de Segov

INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

Proyecto de autorización de un Botiquín de Urgenci en San Pedro de Gaíllos

Solicitada por los señores Alcalde y Médico titul autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en localidad de San Pedro de Gaíllos, para cuya instalaci esta Jefatura presta su conformidad, y oídos los Farm céuticos titulares de Cantalejo, Fuenterrebollo, Pedraza Sepúlveda, se hace público para que en el plazo de quin días hábiles, a partir de la publicación de la presente, conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de O. M. de 20 de febrero de 1962, puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes referentes mismo.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Jefe provincial Sanidad.

DELEGACION DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado resguardo negociable A4-AC número 327.796, ejemplares 5-1, 5-2 y 5-3, expedido p el Almacén de Hontalbilla, importante 13.997 pesetas, previene a la persona en cuyo poder se halle que lo p sente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en inteligencia de que están tomadas las precauciones op tunas para que no se haga efectivo el referido resguar sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ning valor ni efecto transcurridos que sean dos meses des la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo di puesto.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Jefe provincial, Jo Bocos Cantalapiedra.

2038

CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. señor Capitán General de la VII Región Militar, I. G. número 7-475-15, apartado 4-2, queda terminantemente prohibido el uso de maletas y bultos de cualquier clase por los reclutas del Reemplazo 76, tercer llamamiento y agregrados al mismo, que se concentren en esta Caja de Recluta, a los que se les proveerá de saco petate en ésta; lo que pondrán en conocimiento de los reclutas en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 25 de junio de 1977.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Alfonso Antolínez González.

1998

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 7.154, "San Antonio Abad", con domicilio en Muñoveros.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muñoveros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino viejo de Turégano.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para unas naves ganaderas y regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 0 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 83.146 pesetas; transformador, 39.744 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2000

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las nueve quince horas del día 21 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Fabricantes de Pan de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Empresas dedicadas a la elaboración de pan.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Encinas Fernández, don Aurelio Gil Rodrigo y don Francisco Martínez Martín.

Segovia, 21 de junio de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

1982

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 724/75 y acumulados, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Antonio Arias Walias, de Bernuy de Porreros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados a la empresa en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración es la siguiente:

"Un vehículo Land-Rover, matrícula M.-734.584; valorado en 80.000 pesetas.

Importa la presente valoración ochenta mil pesetas."

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Covarrubias, 3, el próximo día 7 de julio de 1977, a las once horas de su mañana; previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, tendrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes, provisionalmente, al mejor postor si en la primera no alcanza el cincuenta por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes, provisionalmente, al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejecutar el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará con la opción del rematante de ceder a terceros.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.

2012

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en trámite de ejecución de sentencia, con los números 191/77 y acumulados, seguidos a instancia de Mariano Cuadrado Bonache y 21 más, contra Baldopark, S. A., por un importe de 402.721,80 pesetas de principal, más 103.000 pesetas de costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, que se hallan depositados en dicha empresa, sita en la Carretera de San Rafael, de esta capital:

	Pesetas
92 puertas de 62 centímetros y medio	46.000
619 puertas de 72 centímetros y medio	340.450
8 puertas de 82 centímetros y medio	44.275
77 cercos montados de 62 cms. y medio	34.650
28 cercos montados de 82 cms. y medio	13.160
316 cercos montados de 72 cms. y medio	145.360
168 cercos desmontados	67.200
Suman	691.095

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3; señalándose en primera subasta el día 7 de julio de 1977; la segunda, en su caso, el día 14 de julio de 1977, y la tercera, en su caso, el día 21 de julio de 1977, todas ellas a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en la Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes satisfaciendo la deuda o presentando persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Se hace constar que la relación de bienes embargados y que se sacan a subasta está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Magistratura. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado suplente, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2024

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

EDICTO

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para arriendo del aprovechamiento de la caza del monte número 234, de los propios de Navares de Enmedio, se anuncia la segunda, en las mismas condiciones que la primera, para celebrar en esta Casa Consistorial el día 13 de julio, a las trece horas.

La admisión de proposiciones, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día 13 de julio de 1977.

Para más detalles, ver anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 52, de fecha 2 de mayo de 1977.

Navares de Enmedio, 21 de junio de 1977.—El Alcalde, Fernando de Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2025

BARBOLLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al barrio de El Olmo, de este término municipal, se somete a información pública, por espacio de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbolla, 22 de junio de 1977. — El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

200

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Terminados y liquidados los aprovechamientos forestales, lotes 1, 2, 3 y 6, del monte número 38, y solicitad por el contratista ALENA, S. A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de la estipulaciones y la efectividad de las responsabilidade que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presenta reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatari por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 21 de junio de 1977.—El Alcalde José A. Sacristán.

20

Solicitada por don Gregorio Eresma Plaza, como adjudicatario del concurso para contratación de la música qu amenizara las fiestas de esta localidad durante el present año, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectivida de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto e el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince día puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de est Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho ex gible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 21 de junio de 1977.—El Alcald José A. Sacristán.

19

Ayuntamiento de Villacastín

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, hace público que el vecino don Vicente Marugán Arévalo ha solicitado licencia para instalar un establo para vac lecheras y almacén en una finca rústica de su propieda al sitio de "Navalonguilla".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de die días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 20 de junio de 1977.—El Alcalde, Féli Díaz.

200

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto d presupuesto extraordinario, formado para atender al pag de subvención de obras de abastecimientos de agua Junta de Vecinos por compra de materiales, estará d manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ventosilla y Tejadilla, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde, Anacleto García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,